



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DIDECO**

DS: 209  
CSM/imr  
05/10/15

**DECRETO N°1375**

Litueche, 05 de Octubre de 2015.

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

La normativa que establece el Subsistema Seguridades y Oportunidades, crea el Programa de Acompañamiento Psicosocial y el Programa de Acompañamiento Sociolaboral, correspondiéndole al FOSIS su implementación, para la cual estará facultado para celebrar convenios con los municipios.

La Resolución Exenta N° 204 de fecha 19 de Marzo, que aprueba Addendum y modificación de Convenio Programa Acompañamiento Psicosocial Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Ilustre Municipalidad de Litueche.

El Decreto Alcaldicio N° 496 de fecha 30 de Marzo de 2015, que aprueba en todas sus partes el Addendum y modificación de convenio Programa Acompañamiento Psicosocial con fecha 02 de Enero de 2015 entre Fosis y la Ilustre Municipalidad de Litueche.

La resolución exenta N° 360 de fecha 15 de Junio de 2015, que aprueba modificación del convenio de transferencia de recursos para ejecución del programa de Apoyo Psicosocial, "Puente entre la familia y sus derechos" y del programa de Acompañamiento Psicosocial del subsistema de Seguridades y Oportunidades entre Fosis y la I. Municipalidad de Litueche.

El decreto Alcaldicio N° 1373 que aprueba en todas sus partes la modificación del convenio de transferencia de recursos para la ejecución de Programa de Acompañamiento Psicosocial con fecha 15 de Junio de 2015 entre Fosis y la I. Municipalidad de Litueche.

El depósito 019491, con fecha 22 de Julio de 2015, que ingresa al Municipio \$35.000.- por concepto de seguro.

La necesidad de contar con seguro de accidentes personales, para el apoyo Familiar, por el hecho de realizar salidas a terreno.

La cotización solicitada por el Departamento Social, para la contratación de seguro, señalando que Mapfre (compañía de Seguros) fue la única que contestó nuestras solicitudes y que además cumple con nuestros requerimientos en cuanto a presupuesto.

El certificado de disponibilidad presupuestaria N°283 con fecha 30 de Septiembre de 2015, emitido por la DAF.

VISTOS: Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012 que designa Alcalde Titular. Lo Dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad y las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación del Art. 10°, numeral 7, letra J, del reglamento Ley 19.866.

**DECRETO**

1.-Autorizace la contratación directa mediante Trato Directo, para la adquisición de Seguros de Accidentes Personales, para don Adán Guajardo Gálvez, Cedula de Identidad N° 15.121.646-3, Apoyo Familiar de programa Familias subsistema Seguridades y Oportunidades.

2.- GENERESE orden de compra, a través del Portal Mercado Publico, a nombre de Mapfre Compañía de Seguros de Vida S.A, Rut, 96.933.030-k, por un valor de UF 1,37 Prima Bruta por Persona, IVA incluido.

2.- REMITASE copia del presente decreto y convenio a la Secretaria Municipal, Unidad de Control y Departamento Social.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LAURA URIBE SILVA  
Secretario Municipal

RENE ACUÑA ECHEVERRIA  
Alcalde

RAE/LUS/RPV/CSM/imr

Distribución:

- Of. De Partes
- Departamento de Finanzas.
- U. de Control.
- Departamento Social.